



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 539 DE 2021
(07 de octubre)

Por la cual se mantiene un nombramiento provisional a una funcionaria del Departamento Administrativo de la Función Pública

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2016 y el Decreto 430 de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 159 de 24 de febrero de 2021, se nombró en provisionalidad a CLAUDIA XIMENA ALDANA GUTIÉRREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.745.585, en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12, ubicado en la Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano de la Planta Global del Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual se encontraba vacante temporalmente, dado que su titular NOHORA CONSTANZA SIABATO LOZANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.022.916 había sido encargada del empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19 de la Secretaría General de la Planta Global de Función Pública, mediante Resolución No. 68 del 20 de enero de 2014.

Que mediante Resolución No. 530 de 5 de octubre de 2021, se aceptó la renuncia a NOHORA CONSTANZA SIABATO LOZANO, en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12, ubicado en la Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano de la Planta Global del Departamento Administrativo de la Función Pública y, como consecuencia de ello, se declaró la vacancia definitiva del mismo.

Que según el "CRITERIO UNIFICADO PROVISION DE EMPLEOS PUBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISION PARA DÉSEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION O DE PERIODO" del 13 de agosto de 2019, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil en el numeral 11, señaló que *"Si un empleo en vacancia temporal está provisto mediante encargo o nombramiento provisional y su titular renuncia, dicha vacante se convierte en definitiva. En este caso, la entidad deberá verificar la aplicación de los mecanismos de provisión definitiva señalados en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017. Si agotados dichos Ordenes de provisión, la condición de vacancia definitiva persiste, la administración podrá, por necesidades del servicio, mantener el encargo o el nombramiento provisional en el servidor en que inicialmente había recaído."*

Que, en el presente caso, es aplicable el mencionado criterio unificado, por cuanto el empleo en el que se nombró provisionalmente a CLAUDIA XIMENA ALDANA GUTIÉRREZ, pasó de una vacancia temporal a una definitiva, como consecuencia de la renuncia aceptada a la señora NOHORA CONSTANZA SIABATO LOZANO.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la condición de vacancia persiste, según certificación con radicación No: 20212030365481 de 5 de octubre de 2021, de la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana.

Que, por lo tanto, es procedente mantener el nombramiento provisional realizado a CLAUDIA XIMENA ALDANA GUTIÉRREZ, según Resolución No. 159 de 24 de febrero de 2021.

Que en aplicación del artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las

"Por la cual se mantiene un nombramiento provisional a una funcionaria del Departamento Administrativo de la Función Pública"

autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica" y del Decreto 1287 de 2020 "Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en lo relacionado con la seguridad de los documentos firmados durante el trabajo en casa, en el marco de la Emergencia Sanitaria", la notificación del presente acto administrativo se hará por medios electrónicos.

Que mediante Resolución No. 1315 del 27 de agosto de 2021, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se modifican las Resoluciones Nos. 385, 844, 1462, 2230 de 2020, 222 y 738 de 2021 en el sentido de prorrogar hasta el 30 de noviembre de 2021 la emergencia sanitaria declarada en todo el territorio nacional por el nuevo Coronavirus.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

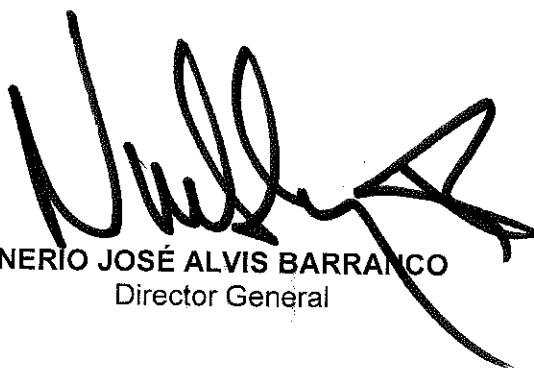
Artículo 1. Mantener el nombramiento provisional realizado mediante la Resolución No. 159 de 24 de febrero de 2021 a CLAUDIA XIMENA ALDANA GUTIÉRREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.745.585, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12, ubicado en la Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano de la Planta Global del Departamento Administrativo de la Función Pública, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2. Comunicar a través del correo electrónico institucional actosadministrativos@funcionpublica.gov.co, el contenido del presente acto administrativo a CLAUDIA XIMENA ALDANA GUTIÉRREZ al correo electrónico institucional cxaldana@funcionpublica.gov.co, a ADRIANA VARGAS TAMAYO, al correo electrónico institucional gvargas@funcionpublica.gov.co y al Grupo de Gestión Humana al correo electrónico institucional gestionhumana@funcionpublica.gov.co, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los siete (07) días del mes de octubre del 2021



NERIO JOSÉ ALVIS BARRANCO
Director General

Revisó: Jaime Andrés González
Franci Stella Beltrán
José Fernando Ceballos

Proyectó: Diana Esmeralda Galeano Navarro
GGH/12001